

DECRETO ALC. Nº 1800/8775/PEÑALOLEN, 11.12.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 906 de fecha 23.11.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 26.11.2012; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

27

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCION DE

PUBLICO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS

DEL MAR.

DIRECCION: ALONSO DE BERRIOS Nº 5957.

NOMBRE: E.G.C. S.A.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

5.- REALICESE por parte de la Of. De Partes del Municipio, la notificación del presente Decreto al Contribuyente indicando en la dirección señalada en el punto N°1 del mismo. Una vez realizado, infórmese de ello al Depto. De Rentas Finanzas para su debido registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quiên

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE...

MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRE/TARIO MUNICIPAL

PEDRO FARIAS BAÑADOS DIRECTOR DIRECTOR

CION Y FINANZAS